

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a pronunciarse el Despacho de las medidas cautelares solicitadas, se requiere al ejecutante para que precise la NATURALEZA (civil, comercial o laboral) de los presuntos CONTRATOS que dice tiene el ejecutado EDUARDO PÉREZ PINEDA en ESSA GRUPO-EPM, BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA., y BUSINESS & QUALITY SERVICES S.A.S., respecto de los cuales solicita embargo y retención.

Lo anterior, considerando que, de acuerdo a la naturaleza del contrato, el Despacho podrá verificar el monto embargable según las normas que rigen cada uno.

Igualmente, se requiere para identifique en debida forma (nombre - razón social) y suministre las direcciones de domicilio y electrónicas de las personas jurídicas que deberán atender las medidas, de acuerdo con la información que aparezca inscrita en el registro mercantil.

NOTIFÍQUESE

Angelica VP Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c35a73e549a8ae8f6c104a3dcda538407ff6c4f7d772ee6993885a38dbfbbdf

Documento generado en 05/10/2023 02:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>